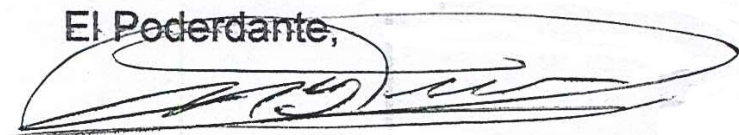


PODER ESPECIAL

NEY OMAR TOBAR PORTILLA, mayor de edad domiciliado en Nariño, Pasto Identificado como aparece al pie de mi firma y obrando como representante legal de la sociedad COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS, Sociedad legalmente constituida y domiciliada en Nariño, Pasto como consta en el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, identificada con NIT. 814.002.211-1, otorgo PODER amplio y suficiente, al Doctor JORGE ARTURO ROMERO PRIETO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma y miembro del bufete CAVARO ABOGADOS, con domicilio Bogotá – Colombia, para solicitar ante la Superintendencia de Industria y Comercio registros de marcas, depósitos de Nombres Comerciales y Enseñas, protección de Patentes de Invención, Diseños Industriales, Modelos de Utilidad; solicitud de renovación de registros de marcas, solicitud de transferencias de marcas, cambios de nombre y/o domicilio; presentar oposiciones al registro de marcas; respuestas a oposiciones; acciones de cancelación; reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales y modelos de utilidad, interponer los recursos de ley, reposición, apelación y revocatoria directa de ser necesario.

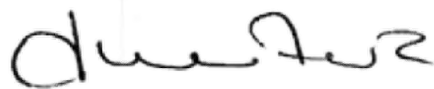
Este poder que da facultado para solicitar, recibir, proponer fórmulas de arreglo, conciliar y suscribir acta de conciliación o transacción, transigir, sustituir, reasumir, otorgar, interponer, recurrir, solicitar y practicar pruebas y medidas cautelares, y en general todas aquellas actuaciones que le confiere el artículo 77 del Código General del Proceso y demás gestiones propias y accesorias a este mandato.

El Poderdante,



NEY OMAR TOBAR PORTILLA
C.C. No. 87.530.744 Guaitarilla

Acepto,



JORGE ARTURO ROMERO PRIETO
C.C. 79.598.041 de Bogotá
T.P. 128.065 del C.S. de la J.